

JUNTA DE ANDALUCIA **CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Delegación Provincial de Jaen

Vista la solicitud de Modificación de Proyecto Básico relativa al expediente 23-PO-G-00-0016/04, para la construcción de 9 vivienda/s de Protección Oficial sita/s en BELMEZ DE LA MORALEDA(JAEN), C/C/ NUEVA APERTURA S/N, presentada con fecha 8 de junio de 2007 por EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE JAÉN S.A. con C.I.F./N.I.F. A23524929, junto con la documentación requerida y previos los trámites oportunos, esta Delegación Provincial, de conformidad con la normativa vigente :

RESUELVE

Aprobar la Modificación del Proyecto consistente en:

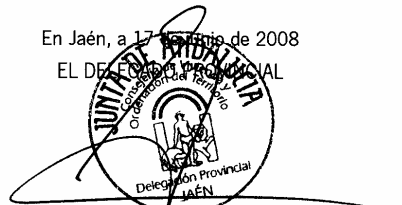
- SE MODIFICA EL EXPEDIENTE DE 13 VIVIENDAS PROTEGIDAS A SOLICITUD DE LA EMPRESA PROMOTORA PASANDO A 9 VIVIENDAS Y DESAPARECIENDO 4 VIVIENDAS.

Se significa que las obras deberán ajustarse, en lo restante, al Proyecto Básico inicialmente aprobado al calificarse provisionalmente el expediente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los Artº 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Jaén, a 17 de junio de 2008

EL DELEGADO PROVINCIAL



Fdo: JULIO MILLAN MUÑOZ

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDAS PROTEGIDAS A LA PROMOCIÓN DE 9 VIVIENDAS SITAS EN BELMEZ DE LA MORALEDA (JAEN), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE 23-PO-G-00-0016/04

Con fecha 24 de enero de 2005 se otorgó a la promoción de referencia la calificación provisional de viviendas protegidas de PRECIO GENERAL.

Por Resolución de 17 de junio de 2008 se aprobó una modificación del proyecto de ejecución a instancias del promotor.

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en el proyecto, debe procederse a la adecuación de los términos en que se concedió la Calificación Provisional.

En virtud de lo expuesto, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Único. Modificar la calificación provisional concedida con fecha 24 de enero de 2005 al amparo del expediente 23-PO-G-00-0016/04, en los términos que se indican:

VIVIENDAS Y ELEMENTOS VINCULADOS

PROGRAMA	Nº de VIV.	m² VIV.	m² GAR.	m² TRAST.	Cond.Esp
Precio General	9	89,83	14,96		

TOTALES			
Nº de VIV.	m² VIV.	m² GAR.	m² TRAST.
9	808,47	134,64	0,00

F.N. Familia numerosa, más de 3 hijos o 2 hijos al menos uno de ellos con minusvalía.

M.R. Vivienda adaptada para personas con movilidad reducida.

Superficie común : 0,00 m². **Protegitble :** 0,00 m².

Locales de negocio y garajes no vinculados a las viviendas :

- Superficie útil total : 0,00 m²

Total superficie útil protegida de la promoción : 943,11 m²

Otras superficies no protegidas :

- Designación :

- Superficie útil total : 0,00 m²

Precio Básico a nivel Nacional : 695,19 eur/m²

Ámbito Territorial : Segundo



JUNTA DE ANDALUCIA **CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Delegación Provincial de Jaén

Precios de referencia por m² útil :

Vivienda : 973,27 eur
Garajes : 583,96 eur
Trasteros : 583,96 eur

Precio total de referencia: 865.483,92 eur

En relación con los garajes y trasteros, estén o no vinculados a las viviendas, se aplicarán estos precios máximos con las restricciones de superficie establecidas en el artículo 19.4 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, a efectos de determinar el precio máximo total de venta.

FINANCIACIÓN CUALIFICADA

La presente actuación podrá obtener préstamo cualificado dentro de los Convenios establecidos entre el Ministerio de la Vivienda y las entidades financieras en el ámbito del Plan Estatal de Vivienda y Suelo 2005-2008 regulado por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por un máximo de: 692.387,10 eur.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los Artº 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Jaén, a 17 de junio de 2008

EL DELEGADO PROVINCIAL



Fdo: JULIO MILEÁN MUÑOZ